



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 8/2013

ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 04/07/2013

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:30 horas del día 04 de Julio de 2013, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Marí Torres

Concejales

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Antonio Riera Roselló

Dña. María Ferrer Torres

D. Juan Roig Riera

Dña. Eduvigis Sánchez Meroño

D. Bartolomé Ramón Costa

D. Francisco José Bufí Guasch

D. Vicente Torres Guasch

D. José Luis Pardo Sánchez

D. José Miguel Padial Rodríguez

Dña. Maria del Carmen Vidal Murugo

D. Jaume Ribas Ribas

D. Mariano Torres Torres

Ausentes con excusa:

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Mariano Juan Colomar (*se incorpora a la sesión a las 09:15h*)

Dña. Sonia Margarita Pardo Fernández

Secretaria: Dña. Catalina Macías Planells

Interventor acctal: D. Pedro Guasch Vidal

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Mayo de 2013.
2. Aprobación provisional, si procede, del proyecto "MODIFICACIÓN Núm. 1 de las NNSS DE SANTA EULÀRIA DES RIU. ADAPTACIÓN CARTOGRÁFICA.
3. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle promovido por Ses Roques Port SL. PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ALINEACIONES Y RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES de parcela sita entre las calles del Mar y Paseo Marítimo de Santa Eulària des Riu.
4. Aprobación, si procede, del Convenio Específico de Colaboración entre la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la ampliación del CEIP Santa Gertrudis.
5. Ver propuesta de ejecución de la garantía definitiva depositada en relación al contrato "Redacción de proyectos, ejecución de obras y explotación del aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles " (Expte. 37/08) ubicado en el Passeig de la Pau y acordar lo que proceda.
6. Ver propuesta del Área de Medio Ambiente para respaldar las actuaciones realizadas por el Consell d'Eivissa contra las prospecciones petrolíferas y para la adhesión a la Alianza contra las prospecciones petrolíferas en Ibiza Formentera y acordar lo que proceda.
7. Ver propuesta de Alcaldía de "Política de accesibilidad universal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. y acordar lo que proceda.
8. Ver propuesta de la Corporación Municipal relativa al servicio de radioterapia en Ibiza.
9. Ver propuesta del grupo municipal Popular sobre la puesta en marcha de la Escuela Oficial de Idiomas en Santa Eulària y acordar lo que proceda.
10. Ver propuesta del grupo municipal Popular sobre la regulación de la actividad reconocida como "Party Boats" y acordar lo que proceda.
11. Dar cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno relativo a la firma de un Convenio con IB-RED para implantar la cobertura 4G en Jesús y Puig d'en Valls.
12. Ver moción del grupo PSOE-PACTE para facilitar y garantizar la seguridad de los peatones en la calle Margarita Ankerman y acordar lo que proceda.
13. Ver moción del grupo PSOE-PACTE para la constitución del inventario separado del patrimonio municipal del suelo y acordar lo que proceda.
14. Ver moción del grupo PSOE-PACTE para que la nueva redacción del reglamento general de circulación reconozca el uso voluntario de casco para ciclistas en vías urbanas y acordar lo que proceda.
15. Ver moción del grupo EXC relativa a la adopción de medidas para ayudar a familias afectadas por desahucios y acordar lo que proceda.
16. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
17. Ruegos, Mociones y preguntas.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Mayo de 2013.

Aprobada por unanimidad.

2. Aprobación provisional, si procede, del proyecto "MODIFICACIÓN Núm. 1 de las NNSS DE SANTA EULÀRIA DES RIU. ADAPTACIÓN CARTOGRÁFICA.

Visto el informe de la Secretaria municipal del tenor siguiente:

"/. I. ANTECEDENTES



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)**

Primero.- En fecha 27 de marzo de 2013, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto “Modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu. Adaptación Cartográfica”.

SEGUNDO.- Remitir la documentación referida en el apartado anterior a cuantos organismos tengan que informar sobre la misma.

TERCERO.- Someter a información pública, por un plazo de un mes, la documentación referenciada en el apartado anterior mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, así como en un periódico de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma y en otro en la Isla de Ibiza y exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán deducir las alegaciones pertinentes.”

Segundo.- Con carácter previo al acuerdo de aprobación inicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación, se realizaron los siguientes trámites:

1.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 95 de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears y de forma previa a su aprobación inicial, la documentación de la Modificación número 1 de las NNSS de Santa Eulària des Riu se remitió a la Comisión Balear de Medio Ambiente (CBMA) a fin de que ésta dictaminase si, tratándose de una modificación menor de un plan sujeto, debía o no someterse a evaluación ambiental estratégica.

En fecha 07.12.2012 la CBMA notificó al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu que el proyecto de la Modificación número 1 de las NNSS no resultaba sujeto a evaluación ambiental estratégica al no resultar incluido en ninguno de los supuestos del Anexo III de la Ley 11/2006 de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears

2.- Ministerio de Fomento. Secretaría General de Transportes. Dirección General de Aviación Civil. Disposición adicional segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio y resto de determinaciones de la normativa concordante. Solicitud de fecha 22.11.2012. .- Emitido informe en sentido favorable.

3.- Demarcación de Costas en Illes Balears. Artículos 112 y 117.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Solicitud de fecha 28.11.2012. No ha emitido informe

Tercero.- En cumplimiento del acuerdo plenario, fue publicado anuncio en el BOIB número 50 de fecha 13 de abril de 2013, inserción número 6594, en los diarios de mayor difusión en la isla y en el ámbito de la Comunidad, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con apertura de un trámite de información pública de un mes, habiéndose presentado un total de tres alegaciones las cuales han sido individualmente informadas por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, según consta en el expediente.

Cuarto.- Asimismo, y, tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en fecha 16.04.2013 fue remitido el Proyecto “Modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento. Adaptación cartográfica”, a los distintos organismos solicitándose los siguientes informes sectoriales:

- o Ministerio de Fomento. Secretaría General de Transportes. Dirección General de Aviación Civil.*
- o Ministerio de Fomento. AENA.*
- o Govern de las Illes Balears. Conselleria de Economía Hacienda e Innovación.*



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)**

o Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

o Govern de les Illes Balears. Conselleria de Interior. Direcció General de Emergències.

o Govern de les Illes Balears. Ports de les Illes Balears.

o Delegació del Govern en Illes Balears: A fin de que se emitan per los organismes competents los informes que corresponde emitir a esa Administració del Estado, en base a las competencias, potestades y funciones que tiene atribuidas y, en particular, en las materias que a continuació se relacionan

a. Defensa Nacional.

b. Patrimonio de la Administración General del Estado.

c. Organismos con competencias en la ejecución de obras públicas de alcance general.

o Govern de les Illes Balears. Conselleria de Presidència. A fin de que se emitan per los organismes competents los informes que corresponde emitir a esa Administració, en base a las competencias, potestades y funciones que tiene atribuidas y, en particular, por los organismos que a continuació se relacionan:

a. Direcció General de Patrimonio de la CAIB.

b. Organismos con competencias en la ejecución de obras públicas de alcance general.

c. Conselleria de Medio Ambiente, Direcció General de Calidad Ambiental y Litoral.

d. Conselleria de Medio Ambiente, Direcció General de Recursos Hídricos, en relación con lo dispuesto en el Plan Hidrológico de las Illes Balears.

e. Conselleria de Medio Ambiente, Direcció General de Biodiversidad.

f. Conselleria de Medio Ambiente, Direcció General de Caza y especies protegidas.

g. Conselleria de Comercio, Industria y Energía, en relación con lo dispuesto en el Plan Director Sectorial de Equipamientos Comerciales, en el Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears y resto de normativa concordante.

h. Conselleria de obras públicas, vivienda y transporte, en relación con lo señalado en el Plan Director Sectorial del Transporte de las Illes Balears

i. Conselleria de Agricultura y Pesca, en relación con lo señalado por la normativa reguladora del suelo rústico.

j. Conselleria de Educación, en relación con lo señalado en la normativa y planes vigentes en materia de equipamiento escolar.

k. Conselleria de Sanidad y Consumo, en relación con lo dispuesto en la normativa y planes vigentes en materia de equipamiento sanitario.

o Consell Insular de Eivissa. Conselleria de Presidència. A fin de que se emitan los informes que corresponde emitir a esa Administració, en base a las competencias, potestades y funciones que tiene atribuidas y, en particular, por los órganos con competencias en las materias que a continuació se relacionan:

a. Patrimonio del Consell Insular.

b. Ejecución de obras públicas de alcance general.

c. Patrimonio Histórico Artístico.

INFORMES EMITIDOS

Como consecuencia de las solicitudes antes relacionadas, se han recibido los siguientes informes:

- AENA. - RGE 201300006218 de 30.04.2013. Se informa que se da la conformidad a la documentación remitida.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. RGE 201300007672 DE 27.05.2013. Se informa que el instrumento de planeamiento urbanístico está alineado con la legislación vigente

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Primero.- A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno que resuelva las alegaciones formuladas en el sentido que se indica en el informe obrante en la Memoria de Participación Pública, instando asimismo a que se integren en las Normas las rectificaciones procedentes.

A) Alegaciones que se estiman totalmente:

- Alegación 02. . No Reg entrada 201300007020 de 14.05.2013

B) Alegaciones que se desestiman totalmente:

- Alegación 01. . No Reg entrada 201300006911 de 13.05.2013
- Alegación 03. en rep de Matur SL. No Reg entrada 201300007094 de 15.05.2013

Considerándose que las referidas modificaciones no significan un cambio sustancial en los criterios y soluciones generales del proyecto de Modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias del planeamiento. Adaptación cartográfica, inicialmente aprobado, no resulta procedente abrir, antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública por plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130 RP.

Segundo.- Corresponde al Pleno municipal la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias, según lo establecido en el artículo 22.2 c) LBRL.

El acuerdo de aprobación provisional requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobadas provisionalmente, las Normas Subsidiarias del planeamiento serán, en su caso, aprobadas definitivamente por el Consell Insular d'Eivissa a cuyo efecto le será remitido en forma el expediente administrativo completo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 151 RP, y en los artículos 127 a 130, y 132 a 134 RP -a los que se remite el apartado 2 del artículo 151 del mismo cuerpo legal-. “

El Pleno, con 13 votos a favor - 12 de los miembros del grupo Popular y 1 voto del concejal del grupo Eivissa pel Canvi- y 5 abstenciones de los miembros del grupo PSOE-PACTE PER EIVISSA, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal, **ACUERDA:**

Primero.- Resolver las alegaciones formuladas en el sentido que se indica en el informe obrante en la Memoria de Participación Pública.

A) Alegaciones que se estiman totalmente:

- Alegación 02. . No Reg entrada 201300007020 de 14.05.2013

B) Alegaciones que se desestiman totalmente:

- Alegación 01. . No Reg entrada 201300006911 de 13.05.2013
- Alegación 03. en rep de Matur SL. No Reg entrada 201300007094 de 15.05.2013



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Segundo.- Aprobar provisionalmente el proyecto “Modificación Nº1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa Eulalia des Riu. Adaptación Cartográfica”, con las modificaciones que se derivan de los informes emitidos respecto de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y que esta Corporación asume plenamente como motivación de esta resolución en cuanto a su estimación y desestimación.

Dado que dichas modificaciones no significan un cambio sustancial en los criterios y soluciones generales previstos en el proyecto inicialmente aprobado, no resulta procedente abrir, antes de su aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública.

Tercero.- Elevar el expediente completo al Consell d'Eivissa a los efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva, si procede.

Cuarto.- Practíquese notificación individualizada a cuantos han formulado alegaciones durante el período de información pública la parte del contenido de los informes emitidos en contestación a las mismas y que han servido de base para la adopción del presente acuerdo.

Quinto.- Publíquese anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears, un periódico de mayor difusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma así como en la isla de Ibiza, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3. Aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle promovido por Ses Roques Port SL. PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ALINEACIONES Y RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES de parcela sita entre las calles del Mar y Paseo Marítimo de Santa Eulària des Riu.

Visto el informe jurídico del tenor siguiente:

“Que emiten los servicios jurídicos municipales en relación al Estudio de Detalle promovido a instancias de Ses Roques Port S.L. PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ALINEACIONES y RASANTES Y ORDENACIÓN DE VOLÚMENES de parcela sita entre la c/ del Mar y Paseo Marítimo de Santa Eulalia del Río, redactado por la arquitecta Dña. Nuria Jaume Bru.

I. ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Febrero de 2013 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para la definición de alineaciones y rasantes así como para la ordenación de los volúmenes edificables en la parcela sita entre la Calle del Mar y el Paseo Marítimo, en la confluencia con la calle Huesca, de Santa Eulalia del Río, sometándose a información pública por un período de veinte días mediante anuncio que fue insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, número 52 de fecha 18 de abril de 2013, inserción número 7082, sin que durante el citado plazo haya sido presentada alegación alguna.

II. PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación municipal la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, requiriéndose únicamente para la misma, el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con el apartado II) del artículo 47.2 del mismo texto legal.

III. PROPUESTA



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears, debiéndose, asimismo, darse traslado del mismo, junto con el Estudio de Detalle a la CIOTUPHA del Consell Insular d'Eivissa para su debido registro."

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad Ses Roques Port S.L. para la definición de las alineaciones y rasantes de la edificación en la parcela sita entre la c/ del Mar y el Paseo Marítimo de Santa Eulària des Riu.

Segundo.- Publíquese anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Tercero.- Dese traslado del Estudio de Detalle aprobado, junto con el presente acuerdo, a la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa a los efectos oportunos."

4. Aprobación, si procede, del Convenio Específico de Colaboración entre la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la ampliación del CEIP Santa Gertrudis.

Toma la palabra la concejala delegada del Área de Educación y Cultura, Sra. Ana Mª Costa Guasch que explica que ya se han adjudicado las obras y que tras la adjudicación procede la firma del convenio específico.

El portavoz del grupo PSOE-PACTE, el Sr. Vicente Torres Guasch, pregunta por los plazos de inicio y duración de la ejecución.

El Alcalde contesta que está previsto que las obras se inicien el 15 de julio y que finalicen en el mes de abril, aunque en cualquier caso está asegurado que estarán finalizadas para el siguiente curso. (2014-2015)

(Se hace constar que cuando son las 09:15 horas, se incorpora a la sesión el concejal Mariano Juan Colomar)

Interviene a continuación el concejal d'EXC, el Sr. Mariano Torres Torres que inidica que está de acuerdo aunque no queda claro en el convenio el retorno de la cantidad de la baja realizada.

El Sr. Alcalde contesta que en principio esa cantidad está reservada para posibles modificaciones que puedan surgir durante la ejecución de la obra tal y como queda recogido en el convenio.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero. –Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, para la ampliación del CEIP Santa Gertrudis:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Conveni específic de col·laboració entre la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, per a l'ampliació del CEIP Santa Gertrudis.

Parts

Joana Maria Camps Bosch, consellera d'Educació, Cultura i Universitats, en l'exercici de les facultats atribuïdes pels articles 11 c i 80.4 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Vicent Marí Torres, alcalde de Santa Eulària des Riu, nomenat pel Ple de la corporació municipal en data 11 de juny de 2011, en nom i representació de l'Ajuntament en l'exercici de les facultats atribuïdes per l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i que és assistit en aquest acte per la secretària de la corporació, que en dóna fe pública.

Antecedents

1. En data 21 de novembre de 2012, els representants de les administracions intervinents signaren el *"Conveni marc entre la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats i l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, per a l'impuls i construcció d'infraestructures educatives al municipi de Santa Eulària"*.
2. L'indicat conveni marc (CM en endavant), quant a l'ampliació del CEIP Santa Gertrudis, recull, entre d'altres, les següents disposicions:

1. Objecte

1. Aquest Conveni Marc (CM en endavant) té per objecte formalitzar els interessos de la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats i de l'Ajuntament de Santa Eulària quant a l'execució de les següents infraestructures educatives:

(...)b. L'ampliació del CEIP Santa Gertrudis, per tal d'adaptar-lo a 12 unitats.

(...)

4. Règim bàsic quant a la licitació de les obres.

1. L'entitat licitadora de les obres objecte de la Fase 1 serà l'Ajuntament de Santa Eulària, al que correspondran tots els drets, deures i prerrogatives com a òrgan de contractació d'acord amb la normativa vigent sobre contractació pública.

2. Això no obstant, els convenis específics introduiran els matisos necessaris quant a la intervenció, suport i supervisió de les obres que la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats farà efectius.

3. En data 25 de Juny de 2013, l'Ajuntament de Santa Eulària ha procedit a l'adjudicació de les obres; essent adjudicatària de les mateixes l'empresa Acciona Infraestructura SA, amb un pressupost de UN MILIÓ SIS-CENTS TRENTA-CINC MIL QUATRE-CENTS VINT-I-DOS EUROS I VUITANTA-QUATRE CÈNTIMS.- (1.635.422,84 €) i TRES-CENTS QUARANTA-TRES MIL QUATRE-CENTS TRENTA-VUIT EUROS I VUITANTA CÈNTIMS (343.438,80 €, en concepte d'I.V.A

Així les coses, en virtut d'allò que disposa el CM de data 21 de Novembre de 2012, i especialment les clàusules transcrits a l'Antecedent 2 d'aquest Document, les parts convenen en atorgar el present conveni específic d'acord amb les següents



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Clàusules

1. Objecte

1. El present conveni específic de finançament (CE, en endavant) té per objecte desenvolupar i precisar les relacions establertes entre les administracions signants quant a les obres d'ampliació del CEIP Santa Gertrudis, en base a allò que s'establí en el CM de 21 de novembre de 2012; les característiques de les quals són les que s'han establert al projecte i al contracte adjudicat per l'Ajuntament de Santa Eulària, d'acord amb allò que s'ha deixat assenyalat a l'Antecedent 3.

2. Règim bàsic d'execució de les obres

1. La direcció de les obres la portaran a terme, sempre que la comissió de seguiment constituïda no acordi el contrari, els tècnics que designi la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats i/o l'IBISEC.

2. La supervisió de l'execució del contracte la portaran a terme:

- o Per part de l'Ajuntament, el responsable del contracte que aquesta corporació designi ex article 52 del RD Legislatiu 3/2011 pel que s'aprova el Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic (TRLCSP en endavant), amb les competències que li són pròpies d'acord amb la Normativa vigent.
- o Per part de la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats, el tècnic que es designi per part del servei competent de l'IBISEC, al qual li correspondran, com a mínim, les següents funcions:
 - Supervisar els projectes que es redactin per a l'execució de les obres, incloent les possibles modificacions als mateixos.
 - Informar puntualment a l'IBISEC de l'estat de les tramitacions tècniques (redaccions de projecte, recaptar llicències, ...) que es portin a terme per a l'execució de les obres.
 - Reportar qualsevol tipus de circumstància i/o problemàtica sorgida entre els agents intervinents durant la redacció dels projectes o l'execució de l'obra.
 - Redactar els informes tècnics que siguin necessaris durant el procés de licitació i execució de les obres, a petició expressa de l'ajuntament, amb l'autorització de gerència d'IBISEC.

3. La relacions valorades i les certificacions d'obra es redactaran d'acord amb l'especialitat que s'indica a la clàusula 3.4 següent.

3. Incidències d'execució d'obra amb incidència pressupostària

1. Totes les incidències que se'n derivin de l'execució de les obres que suposin **increment econòmic** hauran de sotmetre's al següent procediment:

- I. Notificació per part de l'ajuntament als serveis tècnics de la conselleria d'Educació i Cultura i/o de l'IBISEC de la circumstància que hagi donat lloc a la incidència, acompanyant quanta documentació sigui necessària.
- II. Autorització per part la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats. Cas de necessitat de modificació contractual derivada de modificació de projecte, l'IBISEC serà l'encarregat de gestionar i supervisar el procés tècnic de modificació (propostes de preus contradictoris, propostes de redacció de projecte modificat), quedant facultat per a recaptar el seu parer jurídic a aquests efectes.
- III. Instrumentació de la adient **addenda** al present conveni que reculli aquesta situació; a aquesta addenda es concretarà l'import de la despesa, així com el sistema de



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)**

finançament de la mateixa, sense perjudici de que es doni la circumstància descrita al punt 4 de la present clàusula.

En cas de que l'IBISEC sigui l'ens encarregat de finançar l'addenda, la conselleria d'Educació i Cultura abonarà a aquest Institut l'import en concret dins el termini legal conferit per al pagament contra certificació presentada.

IV. Tramitació municipal de l'expedient de modificació contractual o de legalització del contracte, si escau i és procedent jurídicament.

2. Cas que els increments de preu siguin deguts a deficiències manifestes i acreditades en la redacció del projecte d'obres, aquesta despesa serà assumida per la conselleria d'Educació i Cultura, per sí o mitjançant l'IBISEC, qui quedaran facultats per aplicar el sistema de responsabilitats previst a la Llei de Contractes del Sector Públic, repetint l'import de la despesa abonada contra el projectista, si escau.

3. Cas que sorgís la necessitat de modificació de projecte sense augment econòmic, o bé decrement del pressupost de contracte, es portaran a terme les passes descrites als punts I, II i IV precedents de la present Clàusula.

4. En virtut d'allò que disposa l'article 160.2 del RD 1098/2001, pel que s'aprova el Reglament general de la LCAP (encara vigent), les parts convenen en que, cas que es produeixin variacions del número d'unitats realment executades sobre les previstes a les medicions de projecte, aquestes s'aniran incorporant a les relacions valorades mensuals i es recolliran i abonaran a les certificacions que s'expedeixin.

Aquest procediment només s'aplicarà a aquells excessos d'amidaments que no impliquin un augment superior al 10% de l'import d'adjudicació del contracte, IVA exclòs.

5. Les parts convenen en que l'Ajuntament de Sta. Eulària -com a òrgan de contractació i si les condicions percentuals de la baixa d'adjudicació així ho permeten- reservarà un 10% del preu d'adjudicació (IVA exclòs) per a destinar-la als únics efectes d'allò que disposa el punt 4 de la present clàusula.

4. Especificacions al règim de responsabilitats establert a l'art. 140 de la Llei 30/1992.

1. L'Ajuntament, com ens contractant de les obres, queda obligat al compliment de les obligacions que li competeixen per aquesta circumstància, segons la Normativa aplicable. Així les coses no podrà repercutir contra l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears cap responsabilitat derivada d'accions o omissions que hagin donat lloc a les que li són pròpies com administració contractant.

2. La conselleria d'Educació i Cultura i/o l'IBISEC seran responsables de quanta actuació tècnica hagi executat, ordenat o supervisat.

3. A aquests efectes, resta facultada la comissió de seguiment del CM per dirimir qualsevol controvèrsia, dubtes o plantejaments anàlegs, sorgits de les circumstàncies indicades als paràgrafs anteriors, en el marc general del règim establert per l'article 140 de la Llei 30/1992.

5. Pagament de les obres

El pagament de les obligacions econòmiques derivades de la contractació de les obres el farà efectiu l'Ajuntament de Santa Eulària després de la presentació per part de l'entitat contractista de les corresponents certificacions d'obra; cap pagament podrà fer-se efectiu sense l'express vistiplau de la



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

secretaria general de la conselleria d'Educació, Cultura i Universitats o de l'organisme encarregat a aquests efectes pel Govern de les Illes Balears.

6. Comissió de seguiment

Les parts convenen en facultar a la Comissió de seguiment creada en virtut de la clàusula 6 del CM signat en data 21 de novembre de 2012, per tal de que efectui les actuacions que li corresponguin per al seguiment i aplicació del present CE, d'acord amb les directrius generals determinades al CM de reiterada cita.

7. Vigència

El present CE entrarà en vigor el dia de la seva signatura, i vigirà fins la realització del totalitat de les actuacions recollides. No obstant això, qualsevol de les parts podrà, davant la Comissió de Seguiment, al·legar el que consideri oportú per a denunciar-lo i resoldre els acords plantejats.

Segundo.- Facultar al Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985 de 02 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, para suscribir este convenio de colaboración y todos aquellos que sean necesarios en su ejecución.

5. Ver propuesta de ejecución de la garantía definitiva depositada en relación al contrato "Redacción de proyectos, ejecución de obras y explotación del aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles " (Expte. 37/08) ubicado en el Paseig de la Pau y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el Sr. Mariano Juan Colomar que explica que se trata del inicio del expediente de ejecución de la garantía, en la línea del secuestro que se acordó por incumplimiento de determinados aspectos del contrato, y por tanto se inicia el procedimiento para ejecutar la fianza depositada para ejecutar las obras que son necesarias.

Interviene a continuación el Sr. José Miguel Padial, concejal del grupo PSOE-PACTE, que indica que ya había unos gastos previos por obras que ya se han ejecutado, que ahora se trata de la realización de obras por valor de 220.00 euros y que le preocupa que ya se hayan dispuesto todos los gastos antes de la ejecución de la fianza y que ésta se haya agotado.

El Sr. Mariano Juan le indica que hay otros mecanismos de cobro, como créditos a favor que pudiera tener el concesionario o ir a cuenta de la liquidación final e imponer penalidades, pero que ahora se trata de iniciar el expediente de ejecución de la fianza.

Vista la propuesta de Alcaldía:

" Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Junio de 2013:

" DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 20/06/2013

DON VICENT MARI TORRES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Balears),



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)**

Visto el escrito presentado por EMSER XXI SA con RGE número 8480 de fecha 07 de Junio de 2013 en el que informan de lo siguiente:

" ...En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 21 de mayo del presente año, el pasado día 27 se inició la gestión del Parking subterráneo en calidad de interventor técnico ejerciendo las facultades derivadas de la gestión del servicio público.

Con carácter inmediato se han resuelto todos los problemas de seguridad para los usuarios y personal existentes, restando una gran cantidad de tareas por acometer, gran parte de las cuales están ejecutándose en la actualidad. Pese a que el decreto establece una periodicidad trimestral, consideramos conveniente a todas las partes incrementar la frecuencia, al menos hasta encontrarse en situación de normalidad. Es por ello por lo que en fechas próximas al 27 de junio, un mes después de la toma de posesión, esperamos trasladar informe detallado de las actuaciones.

No obstante, en lo referente a la ejecución de los trabajos y obras pendientes de ejecutar o precisos de modificar, correspondientes al proyecto y obras iniciales, es imperativa la puesta en marcha de la tramitación de toda la documentación y la ejecución de estas obras e instalaciones que garanticen el buen y correcto funcionamiento de la instalación. Las más importantes e imprescindibles son:

- Ejecución del Transformador, línea de media tensión y baja tensión. Para el suministro definitivo de la instalación, actualmente con suministro temporal.*
- Ejecución de la "Raqueta." Denominada así la obra civil de carril adicional en el frente norte para la incorporación a la vía de Margarita Ankerman de los vehículos desde la plaza del parking y el cruce perpendicular de los que deseen acceder al parking o al núcleo urbano.*
- Reforma, modificación y ampliación de los sistemas de extracción de aire, iluminación y señalización del parking. Derivado de una insuficiente capacidad de la instalación inicial original, según el informe del estado de deficiencias del aparcamiento evacuado por el ingeniero D. Javier Ripoll Guasch.*

El cálculo estimado, incluyendo proyectos, obtención de autorizaciones y direcciones de obra de cada una de estas unidades es el siguiente:

- Transformador, líneas de media y líneas de baja tensión : 75.000 euros (proyecto ya pagado por el concesionario y entregado a EMSER) . Con informe favorable de carreteras caducado.*
- Raqueta: 40.000 euros, imprescindible obtener/renovar autorización de carreteras.*
- Reforma, modificación y ampliación de los sistemas de extracción de aire, señalización e iluminación. Valorado en 120.000 euros por el Ingeniero autor del informe de deficiencias.*

Todos estos valores, estimados y sin IVA

Dado que estas infraestructuras debían haber sido realizadas o adecuadamente realizadas por el concesionario, y dado que el importe estimado de ejecución es elevado, según el desglose que se adjunta, solicito informen sobre la modalidad y procedimiento para la contratación y pago de dichas obras, con la mayor brevedad posible."

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de Marzo de 2013

DISPONGO:

Primero: Aceptar el contenido del informe elaborado por el Interventor Técnico de la gestión del Parking Subterráneo del Passeig de la Pau y, vistas las necesidades de ejecución de obra descritas, encomendar a la Empresa Pública EMSER XXI SA su ejecución y contratación, con cargo a la garantía definitiva depositada por el concesionario, al que se deberán notificar las actuaciones que se realicen.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Segundo: Que se inicie el procedimiento para proceder a la ejecución de la garantía definitiva depositada por el concesionario, conforme a lo establecido en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso para la adjudicación mediante concesión administrativa de la redacción de proyectos, ejecución de las obras y explotación del aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles ubicado en el Passeig de la Pau.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria. “

Y visto el informe emitido por la Secretaría en el que se informa favorablemente la ejecución del aval por tratarse de uno de los supuestos previstos en el artículo 88.b) de la Ley de Contratos del Sector Público,

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para ejecutar la garantía definitiva depositada por la UTE SUIBE como adjudicataria del contrato Redacción de proyectos, ejecución de obras y explotación del aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles ubicado en el Passeig de la Pau (Expediente 037-08) y que asciende a 313.681,15€

SEGUNDO. Conceder al concesionario un plazo de diez días para que presente las alegaciones que considere oportunas. . “

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para ejecutar la garantía definitiva depositada por la UTE SUIBE como adjudicataria del contrato Redacción de proyectos, ejecución de obras y explotación del aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles ubicado en el Passeig de la Pau (Expediente 037-08) y que asciende a 313.681,15€

SEGUNDO. Conceder al concesionario un plazo de diez días para que presente las alegaciones que considere oportunas.

6. Ver propuesta del Área de Medio Ambiente para respaldar las actuaciones realizadas por el Consell d'Eivissa contra las prospecciones petrolíferas y para la adhesión a la Alianza contra las prospecciones petrolíferas en Ibiza Formentera y acordar lo que proceda.

Toma la palabra la Sra. Antonia Picó, concejala delegada de Medio Ambiente, que procede a la lectura de la siguiente propuesta:

“PROPOSTA DE L'ÀREA DE MEDI AMBIENT PER A RECOLÇAR LES ACTUACIONS REALITZADES PEL CONSELL D'EIVISSA CONTRA LES PROSPECCIONS PETROLIERES I L'ADHESIÓ A L'ALIANÇA CONTRA AQUESTES PROSPECCIONS A EIVISSA I FORMENTERA

Exposició de Motius:

Atès que el passat 26 d'abril el Ple del Consell Insular va aprovar per unanimitat una declaració institucional en contra de les prospeccions previstes entre la nostra illa i la península, pels greus riscos ambientals així com pels impactis negatius a nivell econòmic i social com a conseqüència de l'afectació sobre el turisme, manifestant el seu total rebuig i



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)**

malestar pels acords presos, amb anterioritat i en l'actualitat, bé per a la concessió d'autoritzacions i per a la realització de les esmentades prospeccions. Des del Consell Insular existeix el compromís d'esgotar totes els vies possibles, incloses els judicials, per tal d'aconseguir la revocació de totes els concessions de prospeccions petrolieres que puguin afectar l'illa d'Eivissa.

D'altra banda, la fundació Ibiza Preservation Foundation, té com a objectiu evitar les prospeccions, a nivell administratiu ambiental, forçant a l'Òrgan Ambiental competent per que sotmeti el projecte al procediment d'avaluació d'impacte ambiental, el qual pot, mitjançant l'estudi d'alternatives, seleccionar l'Alternativa 0, que implica no executar el projecte per considerant que els impactes potencialment previstos no son assumibles.

*Des de l'Àrea de Medi Ambient de Santa Eulària des Riu s'estima que l'execució d'un projecte de tals característiques provocaria, sense cap dubte, uns impactes molt significatius sobre el Medi Ambient i sobre els valors socioeconòmics de la illa d'Eivissa. Per aquest motiu, es proposa al Ple de l'Ajuntament l'aprovació de la següent **Proposta d'acord**:*

- 1. L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu es reafirma en la necessitat de mantenir una intensa oposició a l'execució del projecte per a la instal·lació de plataformes petrolíferes previstes entre l'illa d'Eivissa i la Península, i ratifica el contingut de la declaració institucional aprovada per unanimitat pel Consell Insular d'Eivissa.*
- 2. L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu s'adhereix a l'Aliança contra les prospeccions petrolíferes previstes al canal d'Eivissa- València impulsada per la Fundació Ibiza Preservation Foundation. "*

Interviene a continuación el Sr. Vicente Torres Guasch, portavoz del grupo PSOE-PACTE que manifiesta que están totalmente de acuerdo aunque señala que le choca que desde Madrid los diputados del PP parece que no lo tienen tan claro.

El Sr. Mariano Torres Torres, concejal de EXC, manifiesta que está totalmente de acuerdo y también comenta la contradicción que ha señalado el Sr. Torres Guasch. Que está de acuerdo en la adhesión y en que se respalde la acción del Consell Insular, pero cree que se debería instar al Ministerio de Medio Ambiente e Industria.

La Sra. Antonia Picó contesta que en el manifiesto se insta al Ministerio y que el manifiesto también se aprueba.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde que indica que la voluntad y la posición ante este tema cree que está clara y aunque entiende la contradicción que pueda haber, explica que se trata de un problema que viene de la legislatura pasada, puesto que fue el gobierno anterior el que lo autorizó, y que hay acuerdos que no se pueden cambiar aunque no se esté de acuerdo por cuestiones de seguridad jurídica, pero reitera que se tiene que hacer todo lo que se pueda por frenarlo.

El Pleno de la Corporación acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero. -El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu se reafirma en la necesidad de mantener una intensa oposición a la ejecución del proyecto para la instalación de plataformas



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

petrolíferas previstas entre la isla de Ibiza y la Península, y ratifica el contenido de la declaración institucional aprobada por unanimidad por el Consell Insular de Ibiza.

Segundo. -El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu se adhiere a la Alianza contra las prospecciones petrolíferas previstas en el canal de Ibiza- Valencia impulsada por la Fundación Ibiza Preservation Foundation:

CARTA DE ADHESIÓN A LA ALIANZA CONTRA LOS POZOS DE PETRÓLEO QUE AMENAZAN IBIZA

La industria petrolera ha dado prueba en muchas ocasiones de que no existe “riesgo cero” en las actividades ligadas a la exploración y explotación de hidrocarburos. Sobre todo cuando se trata de actividades en aguas profundas, como en el caso del proyecto de investigación petrolífera de Cairn Energy en el golfo de Valencia. La empresa pretende buscar petróleo bajo una columna de agua similar a la del accidentado pozo Macondo que explotó en el golfo de México, llevándose la vida de 11 personas y dando lugar al mayor desastre ambiental de EEUU.

Es conocido que Ibiza, así como todas las Islas Baleares, goza de unos valores naturales únicos que se verían afectados negativamente por este proyecto de exploración en busca de hidrocarburos. Entre las zonas amenazadas por esta investigación se encuentran las Salinas de Ibiza y Formentera, un humedal de Importancia Internacional, Parque Natural, Lugar de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección para las Aves. En las Salinas destacan la presencia del organismo vivo más grande del mundo (un ejemplar de ocho kilómetros de Posidonia oceanica) y una zona de campeo de la tortuga boba (Caretta caretta). También se verán perjudicados los 69 kilómetros de costa de Formentera que están protegidos bajo seis espacios que conforman la Red Natura 2000 de la isla. Otras zonas de interés perjudicadas serían el área del corredor de migración de los cetáceos que discurre frente a las costas de Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares así como las Islas Columbreta. Del mismo modo es sabido que las actividades sobre las que se sustenta la economía de las Islas Baleares, y la mayoría de sus empleos, dependen drásticamente del buen uso y de la calidad de su territorio, sus costas y de sus mares.

No dudamos que España necesite solucionar la dependencia energética que lastra su balanza económica y la energética. Entendemos que, en línea con las recomendaciones europeas e internacionales, la forma de solventar este problema no pasa por aumentar la producción de un recurso contaminante y escaso como el petróleo sino por invertir en el mayor bien energético de España: la eficiencia, el ahorro energético y las energías renovables. Muchos estudios ya demuestran cómo estas fuentes de energía son más intensivas en puestos de trabajo que la industria de las energías convencionales.

Manifestamos nuestra preocupación por el efecto de la exploración y posterior explotación de los pozos de petróleo que Cairn Energy pretende instalar frente a la costa de Ibiza, y por los consiguientes riesgos de vertidos, incendios y contaminación que pondrían en peligro el frágil equilibrio ecológico de la zona y los sectores económicos que vertebran el territorio de las Islas Baleares como, por ejemplo, el turismo, la pesca o la agricultura.

Como Institución, instamos al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a defender el derecho constitucional de la ciudadanía y de todos los sectores públicos y privados a vivir y desarrollar sus actividades económicas en un medio ambiente sano que les garantice la sostenibilidad, amenazada actualmente por el proyecto de pozos de hidrocarburos en las aguas frente a Ibiza. Por ello, pedimos que desestimen este proyecto peligroso por sus impactos ambientales, sociales y económicos.

Manifestamos nuestra adhesión a la Alianza, constituida por instituciones públicas y privadas y organizaciones ciudadanas con el objetivo de parar el proyecto de investigación petrolífera de Cairn Energy en el golfo de Valencia, para preservar la riqueza ambiental que hace de las Islas Baleares un



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

lugar único, así como el empleo, el bienestar ciudadano y los derechos de las generaciones futuras a disponer de los mismos recursos que disfrutamos hoy, que de ello.

7. Ver propuesta de Alcaldía de "Política de accesibilidad universal del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. y acordar lo que proceda.

Toma la palabra la Sra. Antonia Picó, concejala delegada de Medio Ambiente, que procede a la lectura de la siguiente propuesta:

" DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río ha ido adquiriendo una serie de compromisos con la sociedad promoviendo **políticas sostenibles en todas sus áreas de gestión**, especialmente en relación a sus playas. Así, se han implantado una serie de **mejoras ambientales y sociales** para dar un servicio de calidad, acorde con la responsabilidad ambiental, social y económica que los ciudadanos reclaman.

El Ayuntamiento de Santa Eulalia fue el primero en las Islas Baleares en implantar un Sistema de Gestión Medioambiental (UNE-EN ISO 140001) en la playa de Santa Eulària, ampliando posteriormente la certificación de otras 4 playas, lo que supuso todo un avance hacia una política de sostenibilidad y responsabilidad con las personas y el medio ambiente. Llevar adelante un proceso de mejora continua en las playas supone hacer un seguimiento de las actividades generadoras de impactos ambientales, establecer medidas correctoras para mitigarlos, y definir y alcanzar objetivos ambientales de calidad (mejora eficiencia energética del alumbrado público, medidas de ahorro de consumo de agua de duchas públicas, separación de residuos en las playas, ...).

Debido a la obtención de estas certificaciones, se quiere continuar trabajando en la gestión de las playas, incluyendo la accesibilidad universal y **su certificación con la UNE 170001**, ya que el Municipio se adhirió a RED ESTABLE (Red Española de Turismo Accesible) en enero de 2012 con la firma del Manifiesto por un Turismo Accesible.

Por ello, el Ayuntamiento ha implantado un Sistema de Gestión de la Accesibilidad Universal en la Playa de Santa Eulària des Riu, conforme a la Norma UNE 170001-1 Criterios DALCO para facilitar la accesibilidad al entorno, y UNE 170001-2 Sistema de Gestión de la accesibilidad universal. Este sistema estará auditado por AENOR para verificar su correcta implantación y cumplimiento de los criterios DALCO.

Como todo sistema de gestión, debe existir un compromiso por parte de la organización que evidencie su compromiso en el desarrollo, implementación y mejora del sistema de gestión de la accesibilidad universal.

Para ello, se ha definido la Política de Accesibilidad Universal, que se presenta a continuación, para su aprobación:

POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO

El Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, entiende que implantar una política de accesibilidad es el medio imprescindible para que todos los residentes del municipio y la isla de Ibiza, y también los visitantes y turistas, sin excluir a aquellas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, tengan el derecho a disfrutar de todos nuestros servicios.

Entendemos que implantar este tipo de medidas encaminadas a la igualdad de oportunidades es la mejor forma para que las personas con discapacidad alcancen los mismos derechos de participación.

El Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, con su adhesión al Manifiesto por un Turismo Accesible, expresa su voluntad de fomentar un turismo accesible en todos los eslabones de la cadena de la experiencia turística.

Así mismo, el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río se compromete plenamente con el desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Accesibilidad Universal en la **Playa de Santa Eulalia**, y



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)**

con la mejora continua de su eficacia comunicando a toda la organización y grupos de interés la importancia de satisfacer tanto los requisitos de Deambulació, Aprehensió, Localizació y Comunicació (DALCO) como sus reglamentos.

El objetivo del Ayuntamiento de Santa Eulalia es llegar a conseguir un entorno accesible a todo tipo de personas con o sin discapacidad cumpliendo con los requisitos específicos DALCO establecidos en la norma UNE 170001 y la legislación aplicable, mejorando sus procesos con ánimo de evitar todas aquellas limitaciones o barreras que pudieran impedir el pleno disfrute de los bienes y servicios que el Ayuntamiento pone a disposición de los usuarios de nuestras playas, y realizando todo ello sin menoscabar su seguridad y dignidad.

Para ello, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Planificar aquellas acciones y objetivos que ayuden a cumplir los requisitos DALCO.
2. Implantar dichas acciones.
3. Determinar los criterios y procedimientos necesarios para asegurar que las acciones tomadas se mantienen y son eficaces.
4. Establecer los métodos para descubrir el grado de satisfacción y las necesidades de accesibilidad de todos nuestros usuarios con respecto a los bienes y servicios que le suministramos"

Interviene a continuación el portavoz del grupo PSOE-PACTE que manifiesta que están totalmente de acuerdo con la propuesta aunque lamenta que haya pueblos en el municipio, como Jesús y Puig d'en Valls, que no tengan playa porque no hay tanta accesibilidad.

Toma la palabra a continuación el concejal del grupo EXC, el Sr. Mariano Torres Torres, que manifiesta estar de acuerdo con la propuesta y también con lo que ha señalado el SR. Torres Guasch . Pide que los proyectos DALCO se establezcan en todo el municipio y no sólo en las playas y pregunta si la política de accesibilidad se aplica a todas las playas o sólo a las urbanas.

La Sra. Picó contesta que en principio todas las playas, menos a dos o tres en las que no es viable, como s'Aigua Blanca o Cala Olivera y que de momento se está trabajando en la de Santa Eulària porque por sus características favorece y permite hacer un circuito desde la Parada de autobús hasta la Playa con el objetivo de hacer accesible todo el itinerario.

Interviene a continuación el Alcalde que indica que en materia de accesibilidad se trabaja a todos los niveles, que no es solo una cuestión de playas. Recuerda que el Ayuntamiento cada año hace actuaciones, como por ejemplo rebaje de bordillos, pasos de peatones elevados, etc. Que es cierto que queda mucho por hacer pero que cada año se trabaja en este tema y hay partidas presupuestarias destinadas a eliminar barreras arquitectónicas.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes aprueba la siguiente Política de Accesibilidad Universal:

POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO

El Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, entiende que implantar una política de accesibilidad es el medio imprescindible para que todos los residentes del municipio y la isla de Ibiza, y también los visitantes y turistas, sin excluir a aquellas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, tengan el derecho a disfrutar de todos nuestros servicios.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Entendemos que implantar este tipo de medidas encaminadas a la igualdad de oportunidades es la mejor forma para que las personas con discapacidad alcancen los mismos derechos de participación.

El Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, con su adhesión al Manifiesto por un Turismo Accesible, expresa su voluntad de fomentar un turismo accesible en todos los eslabones de la cadena de la experiencia turística.

Así mismo, el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río se compromete plenamente con el desarrollo e implantación de un Sistema de Gestión de la Accesibilidad Universal en la **Playa de Santa Eulalia**, y con la mejora continua de su eficacia comunicando a toda la organización y grupos de interés la importancia de satisfacer tanto los requisitos de Deambulación, Aprehensión, Localización y Comunicación (DALCO) como sus reglamentos.

El objetivo del Ayuntamiento de Santa Eulalia es llegar a conseguir un entorno accesible a todo tipo de personas con o sin discapacidad cumpliendo con los requisitos específicos DALCO establecidos en la norma UNE 170001 y la legislación aplicable, mejorando sus procesos con ánimo de evitar todas aquellas limitaciones o barreras que pudieran impedir el pleno disfrute de los bienes y servicios que el Ayuntamiento pone a disposición de los usuarios de nuestras playas, y realizando todo ello sin menoscabar su seguridad y dignidad. Para ello, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Planificar aquellas acciones y objetivos que ayuden a cumplir los requisitos DALCO.
2. Implantar dichas acciones.
3. Determinar los criterios y procedimientos necesarios para asegurar que las acciones tomadas se mantienen y son eficaces.
4. Establecer los métodos para descubrir el grado de satisfacción y las necesidades de accesibilidad de todos nuestros usuarios con respecto a los bienes y servicios que le suministramos.

8. Ver propuesta de la Corporación Municipal relativa al servicio de radioterapia en Ibiza.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes APRUEBA la siguiente propuesta:

PROPOSTA DE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL PER A LA POSADA EN MARXA DEL SERVEI DE RADIOTERÀPIA I EL REGISTRE POBLACIONAL DE CÀNCER

EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

Vistes les sol·licituds i l'interès mostrat per les associacions de lluita i atenció als malalts de càncer de les Pitiüses, així com les propostes fetes per particulars i entitats socials de l'illa, existeix el compromís dels grups polítics amb representació a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu d'afegir-se a la reclamació per a implantar el servei de Radioteràpia al nou Hospital, ja que es tracta d'un servei imprescindible per atendre i millorar la qualitat de vida dels malats. Així mateix, es preveu que la nova infraestructura sanitària estigui finalitzada a finals del present 2013, de manera que al 2014 ja hauria d'estar plenament operatiu.

D'altra banda, atès que el Parlament Balear s'ha manifestat en contra de la creació d'un Registre Poblacional de Càncer que ja disposa l'illa de Mallorca, fet que suposa una clara



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)**

discriminació a la nostra illa en els recursos en la lluita contra el càncer, es proposa al Ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu la següent Proposta d'Acord:

1. *L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, insta el Govern de les Illes Balears a incloure en els pressupostos de la Comunitat Autònoma les partides necessàries per assegurar la prestació del servei de Radioteràpia a ple rendiment des del moment de l'apertura del nou hospital.*

2. *L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, insta el Govern de les Illes Balears a crear un Registre Poblacional de Càncer d'Eivissa, com a eina imprescindible en la prevenció d'aquesta malaltia*

9. Ver propuesta del grupo municipal Popular sobre la puesta en marcha de la Escuela Oficial de Idiomas en Santa Eulària y acordar lo que proceda.

Toma la palabra la concejala delegada de Educación, la Sra. Eduvigis Sánchez que procede a la lectura de la siguiente Propuesta:

"PROPOSTA DEL GRUP MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA POSADA EN MARXA DE L'ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES A SANTA EULÀRIA

Exposició de motius

Des de la seva posada en marxa, el Consell Escolar Municipal ha reclamat com una de les propostes de millora de l'educació al municipi de Santa Eulària des Riu la posada en marxa d'una extensió de l'Escola Oficial d'Idiomes d'Eivissa. Per aquest motiu, des de l'any 2008 s'han realitzat diferents gestions i estudis per tal de concretar aquest nou servei, donant així resposta a la demanda creixent de poder estudiar idiomes, especialment l'anglès, a la localitat, sense necessitat de desplaçar-se a Vila.

Així, durant el curs 2008-2009 ja es va remetre a la Conselleria d'Educació a realització d'un estudi per a conèixer la població del municipi que assisteix a l'Escola d'Idiomes. A la memòria del CEM del curs 2010-2011 es reitera la necessitat de comptar amb aquesta extensió de l'EOI. Tots aquests estudis i propostes s'han remès de manera continuada a la Conselleria d'Educació sense que, de moment, s'hagi rebut una resposta a aquesta demanda.

La necessitat de tenir al municipi una extensió de l'Escola Oficial d'Idiomes és cada vegada més urgent, sobretot, si tenim en compte l'augment de la menda registrat en les últimes setmanes així com la necessitat d'ampliar estudis per la propera implantació del Decret de Trilingüisme (TIL) a les escoles.

Des del CEM i des de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu ja s'han realitzat diferents gestions amb l'institut Xarc, que pot oferir un espai en horari de tarda per a acollir els cursos d'anglès i, també l'Ajuntament està en disposició d'habilitar en cas necessari l'espai adient per a l'Extensió.

Es per tot això que des del grup municipal Popular es presenta al Ple de la Institució la següent Proposta d'acord:

- El ple de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu acorda dirigir-se a la conselleria d'Educació del Govern de les Illes Balears per a que s'estudiïn les reiterades demandes fetes pel Consell Escolar Municipal per a tenir al municipi una extensió de l'Escola Oficial d'Idiomes i, en conseqüència, s'implanti. "

Interviene a continuación el portavoz del grupo PSOE-PACTE, el Sr. Vicente Torres, que manifiesta que están de acuerdo, aunque señala que la delegada de Educación de Ibiza parecía que no tenía constancia de las demandas. Que espera que se haga y que quede establecida una sede en Santa Eulària y que no empiece la actividad en precario.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

La Sra. Sánchez contesta que el escrito está registrado en la Conselleria y que en Santa Eulària hay espacio suficiente para habilitar la sede, tanto en el IES Xarc como en la Escuela Municipal de Formación.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta presentada para la puesta en funcionamiento de la Escuela Oficial de Idiomas en Santa Eulària.

10. Ver propuesta del grupo municipal Popular sobre la regulación de la actividad reconocida como "Party Boats" y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el concejal delegado de promoción y Turismo, el Sr. Salvador Losa, que procede a la lectura de la siguiente propuesta:

" MOCIÓ SOBRE REGULACIÓ DE L'ACTIVITAT CONEGUDA COM "PARTY BOATS"

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Als darrers anys està proliferant l'activitat turística coneguda com "Party Boats", una activitat que requereix d'una regulació específica que ordeni i controli el seu exercici de manera que es garanteixi la seguretat de l'usuari, el respecte al medi ambient i la convivència amb la resta de productes turístics que s'ofereixen a la nostra illa.

L'activitat consisteix, principalment en l'organització d'excursions col·lectives a bord d'una embarcació, en la qual, a més, s'ofereix música, entreteniment i begudes alcohòliques durant el trajecte de navegació.

Les administracions locals i autonòmiques han procurat, en el marc de les seues respectives competències, exercir control sobre aquest tipus d'embarcacions i sobre l'activitat. D'aquesta manera, als promotors de "Party Boats" se'ls hi requereix realitzar la comunicació corresponent a l'òrgan autonòmic, disposar d'assegurança de responsabilitat civil, respectar les mesures de seguretat marítimes, els límits d'aforament, controlar els espais de fondeig, respectar les marques de seguretat de les platges, no envair els Parcs Naturals i controlar la contaminació acústica dins els límits exigits.

Tot aquest control es realitza amb l'esforç de totes les administracions locals competents, les administracions autonòmiques i també les estatals que es troben a la nostra illa. Aquest esforç conjunt es creu és suficient per al control de l'activitat, però també és cert que existeix un objectiu clar que va molt més enllà i és el de regular específicament aquesta activitat. Tenint en compte aquesta voluntat de regulació dens un àmbit competencial transversal, és l'Estat el que ha d'assumir la responsabilitat del desenvolupament legal d'aquesta regulació. De fet, la major part de l'activitat "Party Boats" es realitza a la costa i en aigües interiors on les competències pel que fa a la disciplina de l'activitat corresponen al Govern de l'Estat i els organismes públics dependents.

Evidentment, aquesta necessitat sorgeix perquè no existeix una normativa actual que determini les condicions a les quals hauria de quedar subjecta aquesta activitat, com tampoc que determini la responsabilitat dels promotors davant el risc que pot suposar per a les persones i per al nostre medi ambient el fet de sobrepassar els límits raonables.

Per tot això, el Grup Popular de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu presenta al ple les següents propostes:

PROPOSTA D'ACORD:

1.- L'Ajuntament de Santa Eulària constata la proliferació de l'activitat turística coneguda com "Party Boats" i, conseqüentment, la necessitat d'una regulació específica que garanteixi la seguretat de l'usuari, el respecte mediambiental i el respecte cap als altres productes que s'ofereixen a la nostra illa.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

2. L'Ajuntament de Santa Eulària insta el Govern de l'Estat a desenvolupar la normativa específica que reguli l'activitat coneguda com "Party Boats" Atès que és l'òrgan competent.

3. L'Ajuntament de Santa Eulària insta el Govern de l'Estat a assumir la urgència de la situació per establir uns límits normatius, atès que , precisament el buit legal que existeix actualment, afavoreix la proliferació d'una activitat que afecta i pot posar en perill la integritat física de les persones així com posa en risc la sostenibilitat d'un entorn tan sensible com és el de l'illa d'Eivissa."

Interviene a continuació el Sr. Vicente Torres, portavoz del grupo PSOE-PACTE que manifiesta que están de acuerdo, aunque considera que también se debería reiterar que las medidas se apliquen no sólo a los "Party Boats" sino a todos los barcos que no las cumplan.

No habiendo más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta presentada sobre la regulación de la actividad reconocida como "Party Boats.

11. Dar cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno relativo a la firma de un Convenio con IB-RED para implantar la cobertura 4G en Jesús y Puig d'en Valls.

Por parte del concejal Mariano Juan Colomar se pasa a dar cuenta al pleno del siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local:

"Ver propuesta del Área I. Administración Local, Servicios Generales, relativa a la firma de un convenio con IB-RED para implantar la cobertura 4G en Jesús y Puig d'en Valls, y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta presentada que dice:

"../.. Los servicios de conexión de datos por cable o inalámbricos bajo diversas tecnologías se han convertido hoy en día en absolutamente esenciales tanto desde el punto de vista económico, como social, toda vez que el volumen de tráfico que soporta la red con contenidos profesionales y de ocio de la población son cada vez más pesados y demandados.

La falta de una cobertura apropiada y de calidad de servicio ADSL por parte de los operadores tradicionales, ha desembocado en una situación prácticamente de parálisis tecnológica en las parroquias de Jesús y de Puig den Valls que están lastrando las demandas profesionales y sociales de gran parte de la población de Santa Eulària des Riu.

Atendido el gran crecimiento demográfico que se está produciendo en dichos núcleos urbanos de Santa Eulària des Riu, y la falta de reacción a la altura de la demanda por parte de las operadoras tradicionales, es necesario buscar nuevas vías para la consecución de los fines indicados más arriba en aras a una buena calidad de vida de los ciudadanos de dichos núcleos urbanos.

Gracias a la cesión de la que ha sido beneficiada Ib Red para el uso privativo de la banda licenciada 3,5 Ghz, reservada a servicios de banda ancha inalámbrica a nivel nacional, permite a Ib Red ser el único operador en poder desplegar esta tecnología en todo el territorio balear y ser uno de los primeros operadores en ofrecer servicios a través del nuevo estándar de banda ancha ultrarrápida 4G, en España.

Esta cesión permitirá al principal operador Wimax de Baleares, IB-RED, el despliegue de una red bajo estándar 4G / Wimax 802.16d y LTE TD una mejora en la calidad de su servicio, lo que permitirá equiparar las zonas con difícil acceso a Internet con las grandes ciudades, pudiendo llegar a conexiones de 20 megas, incluso más, en zonas rurales y urbanas de las Islas.

La nueva red permitirá la integración de paquetes de servicio o triple play, integrando televisión, teléfono e Internet con velocidades de conexión de 12 megas estables y reales.



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)**

Para núcleos urbanos con deficiencias de cobertura de adsl además se abre una nueva área de posibilidades, ya que IB-RED podrá establecer un punto de conexión en la población y ofrecer servicios de banda ancha ultrarrápida en el interior de las viviendas sin necesidad de instalación de receptores externos, solamente mediante un pequeño adaptador o router 4G que dotaría de wifi a la vivienda: el usuario podrá llevarse el "lápiz USB" que viene adaptado a su router, teniendo así conexión en todas las zonas 4G de las baleares

Gracias al convenio de colaboración entre el ayuntamiento e ib-RED, los habitantes del municipio y sus visitantes podrán acceder a internet gracias a la instalación y puesta en marcha de banda ancha ultrarrápida 4g (LTE TDD ADVANCE)

Por todo ello, se somete a aprobación el convenio de colaboración adjunto a la presente propuesta." ../.."

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio:

CONVENIO PARA LA RED IB 4G AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RIO (IBIZA)

En _____ a ____ de _____ de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. _____. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eulalia del rio actuando en esta condición, potestad que le reconoce el artículo 21 de la lei 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistiendo a este acto el Secretario de Corporación, el Sr. _____, que da fe publica

Actúa en meritos del acuerdo en el pleno del Ayuntamiento en fecha ____ de ____ del 20__ por el cual autoriza la firma de este convenio.

DE OTRA PARTE: D. _____ con D.N.I. nº _____ y quien actúa en nombre y representación de Red de telecomunicaciones las Islas Baleares, S.L con cif: CIF B57481517 con domicilio social en Pollença, Plaza Mayor nº 8, en virtud de escritura pública otorgada a su favor ante el Notario del ilustre colegio de Baleares, Andrés Monserrat Noguera.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio.

Gracias a la cesión de la que ha sido beneficiada Ib Red para el uso privativo de la banda licenciada 3,5 Ghz, reservada a servicios de banda ancha inalámbrica a nivel nacional, permite a Ib Red ser el único operador en poder desplegar esta tecnología en todo el territorio balear y ser uno de los primeros operadores en ofrecer servicios a través del nuevo estándar de banda ancha ultrarrápida 4G, en España.

Esta cesión permitirá al principal operador Wimax de Baleares, IB-RED, el despliegue de una red bajo estándar 4G / Wimax 802.16d y LTE TD una mejora en la calidad de su servicio, lo que permitirá equiparar las zonas con difícil acceso a Internet con las grandes ciudades, pudiendo llegar a conexiones de 20 megas, incluso más, en zonas rurales y urbanas de las Islas.

La nueva red permitirá la integración de paquetes de servicio o triple play, integrando televisión, teléfono e Internet con velocidades de conexión de 12 megas estables y reales.

Para núcleos urbanos con deficiencias de cobertura de adsl además se abre una nueva área de posibilidades, ya que IB-RED podrá establecer un punto de conexión en la población y ofrecer servicios de banda ancha ultrarrápida en el interior de las viviendas sin necesidad de instalación de receptores externos, solamente mediante un pequeño adaptador o router 4G que dotaría de wifi a la vivienda.

El usuario, podrá llevarse el "lápiz USB" que viene adaptado a su router, teniendo así conexión en todas las zonas 4G de las baleares



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)**

Gracias al convenio de colaboración entre el ayuntamiento e ib-RED, los habitantes del municipio y sus visitantes podrán acceder a internet gracias a la instalación y puesta en marcha de banda ancha ultrarrápida 4g (LTE TDD ADVANCE)

Compromisos de ib RED

Instalación de dos nodos emisores/receptores de 4G de 90º en la zona de Jesús para abarcar todo su casco urbano y el de Puig d'en Valls.

Realización de tres zona wifi municipal por aplicación del convenio con la FELIB a través del correspondiente contrato menor de prestación de servicios valorado en 6.000€.

Instalación de 3 conexiones de 7megas en dependencias municipales durante 4 años.

Mantener en buenas condiciones las zonas en las que estén colocados los nodos de telecomunicaciones.

Efectuar el mantenimiento necesario de la zona wifi y el correcto funcionamiento.

Dar a conocer el convenio, con mención en la página web de la empresa y en la web especial de la red de ib wifi área

Ib RED se compromete a no colocar ningún tipo de elemento que pueda crear interferencias.

Realizar descuentos en los productos sobre el volumen de proyecto a los residentes empadronados en las zonas de cobertura previa acreditación de la condición de vecino. Los precios finales promocionados serán los establecidos en el anexo I del presente convenio.

Compromisos del ayuntamiento

El ayuntamiento colaborará con ib-RED facilitando los espacios y la posible legalización de los mismos para la colocación de los nodos necesarios para un correcto funcionamiento de la red.

Hacer llegar a los habitantes la nueva posibilidad de acceder a la red ib 4g

El pago del contrato menor referido más arriba, se efectuará una vez instaladas las zonas wifi a plena satisfacción del Ayuntamiento"

Explica que históricamente en Jesús y Puig d'en Valls ha habido una deficiente prestación del servicio por falta de infraestructuras y que con este convenio se pretende dar una solución con esta operadora que es la que lleva más tiempo trabajando con Wi-Max.

El Sr. Jaume Ribas, concejal del grupo PSOE-PACTE indica que está de acuerdo con la instalación de nuevas tecnologías pero pregunta si se puede instar a telefónica, ahora que se abrirá la Avda. des Cap Martinet y pasará un cable de fibra óptica por Jesús, a que de servicio a los usuarios de la zona.

Mariano Juan contesta que el problema no es el cable sino la caseta y que ningún operador está dispuesto a hacer la inversión por la poca demanda que hay, que se ha mirado y de momento la única solución que se ha encontrado ha sido ésta.

Se dan por enterados.

12. Ver moción del grupo PSOE-PACTE para facilitar y garantizar la seguridad de los peatones en la calle Margarita Ankerman y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el Sr. José Luis Pardo Sánchez, concejal del grupo PSOE-PACTE, que explica que ya han presentado varias veces esta moción, que por parte del Consell Insular



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

se han hecho actuaciones, pero consideran que no es suficiente y por ello presentan la siguiente moción:

"MOCIÓN PARA FACILITAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES EN LA CALLE MARGARITA ANKERMANN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La calle Margarita Ankermann, es una de las mas transitadas de Santa Eulària, ya que es la arteria por la que circulan los vehículos que van hacia el norte del municipio y de la isla.

Son muchos los peatones que tienen que cruzarla a diario debido a que o bien viven en la zona, se dirigen al colegio Venda d'Arabí, o van a las diferentes instalaciones municipales que hay, deportivas, culturales, etc..

En este momento la existencia de un paso de peatones a la altura de la calle Teniente Coronel Costa Ribas, frente a la Escoleta, es insuficiente para garantizar una completa seguridad para los peatones que cruzan por dicha vía.

Para garantizar la misma sería conveniente la colocación de un semáforo con pulsador así como la coloración de vallas de protección en las aceras para proteger e impedir la invasión de la calzada por otro lugar que no sea el habilitado para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal PSOE-Pacte del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, hace al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- Dirigirse al Consell Insular para que instale un semáforo con pulsador, en el lugar donde se encuentra el paso de peatones actual.*
- Colocar vallas de protección en los tramos de las aceras desde el cruce de la calle San Lorenzo hasta la Calle Teniente Coronel Costa Ribas."*

Toma la palabra a continuación la Sra. María Ferrer Torres, concejala delegada en materia de movilidad, que indica al Sr. Pardo que están de acuerdo y que todas las medidas de seguridad que se adopten son pocas. Que es cierto que se van haciendo cosas pero que se puede pedir más. Además manifiesta que el Ayuntamiento está haciendo un estudio de seguridad del tráfico en el núcleo de Santa Eulària.

El Sr. Pardo señala que en el 2005 ya se aprobó por unanimidad una propuesta que ellos presentaron para que se hiciera un estudio de seguridad de esa zona.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde que manifiesta que están de acuerdo en todo lo que sea reclamar más seguridad, pero recuerda que quien tiene competencia es quien decide y que en este caso es el Consell Insular. Que el Plan integral de seguridad se ha planteado con los cambios producidos con la peatonalización de la plaza porque restringe el tráfico y considera que se tiene que hacer un estudio completo del núcleo de Santa Eulària. Que se trata de hacer un estudio actualizado más detallado porque por parte de la Policía siempre se hacen estudios de movilidad.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta presentada para facilitar y garantizar la seguridad de los peatones en la calle Margarita Ankermann.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

13. Ver moción del grupo PSOE-PACTE para la constitución del inventario separado del patrimonio municipal del suelo y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el Sr. Vicente Torres Guasch, portavoz del grupo PSOE-PACTE que presenta la siguiente moción:

" MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL PSOE-PACTE PER EIVISSA PER A LA CONSTITUCIÓ DEL INVENTARI SEPARAT DEL PATRIMONI MUNICIPAL DEL SÒL

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

PRIMER.- El Patrimoni Municipal del sòl és el major i més important instrument que té un Ajuntament per tal de intervenir en el mercat del sòl i per tant per facilitar l'accés a l'habitatge al seus vesins i vesines.

SEGON.- La normativa d'àmbit estatal i també autonòmic, obliga als municipis a establir un PATRIMONI SEPARAT DE TOT L'ALTRE per tal d'inventariar tot el sòl, que, fruit de la gestió urbanística, estigui a disposició de l'ajuntament:

"Llei 8/2004 de 23 de desembre de mesures tributàries administratives i de funció pública (CAIB)

Article 37 Normes en matèria de patrimoni públic local del sòl i en matèria d'alineació de béns patrimonials

1. Constitució i patrimoni separat

1. Els consells insulars i el ajuntaments han de constituir el seu respectiu patrimoni públic local de sòl amb la finalitat d'intervenir al mercat, obtenir reserves de sòl i facilitar l'execució del planejament territorial o urbanístic.
2. Els béns del patrimoni públic local del sòl constitueixen un patrimoni separat de la resta de béns dels ens locals. Els ingressos obtinguts mitjançant l'alineació de terrenys, la seva permuta o la seva substitució per compensació en metàl·lic procedent de l'aprofitament corresponent a l'administració local, han de destinar-se a conservar-los i ampliar-los.

2. Béns integrats

1. Integren el patrimoni públic local de sòl els béns patrimonials que resultin classificats pel planejament urbanístic com a sòl urbà o urbanitzable i que els ens locals destinin aquesta finalitat i, en qualsevol cas, els obtinguts com a conseqüència de cessions derivades de la participació de l'administració en les plusvàlues generades.
2. Han d'incorporar-se al patrimoni públic local de sòl els terrenys classificats com a sòl urbanitzable no programat o sòl rústic que s'adquireixin amb aquesta finalitat.

3. Destí

Els béns i drets de contingut econòmic que integren el patrimoni local del sòl de conformitat amb el previst en els instruments d'ordenació territorial, hauran de destinar-ne a algun dels següents usos d'interès social:

- a) Preferentment, a la construcció d'habitatges subjectes a algun règim de protecció pública per a la seva posada al mercat, ja sigui en venda, en lloguer, en dret de superfície o concessió administrativa, o en altres formes d'accés a l'habitatge, que permeti establir preus màxims.
- b) Operacions d'iniciativa pública de rehabilitació d'habitatge protegit.
- c) Conservació, gestió o ampliació dels propis patrimonis públics del sòl.
- d) Execució de dotacions urbanístiques públiques, inclosos els sistemes generals.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

i) Compensació a propietaris als quals correspongui un aprofitament superior al permès pel planejament, en la unitat d'actuació en la qual estiguin inclosos els seus terrenys, així com als propietaris que els seus terrenys hagin estat objecte d'ocupació directa o expropiació.

f) Adquisició i rehabilitació de béns immobles declarats d'interès cultural, i catalogats, conforme a la legislació vigent en matèria de patrimoni històric, així com dels béns catalogats segons el planejament municipal.

g) Adquisició i millora d'àrees naturals, i l'adopció de mesures de millora i conservació del medi ambient."

TERCER.- Sense sòl no és possible la construcció d'habitatge de protecció pública i són els Ajuntaments els que tenen l'obligació legal de facilitar-lo o construir, directa o indirectament, aquests habitatges a preu públic.

ACORD

PRIMER.- Que si no es troba constituït, es constitueixi **INVENTARI SEPARAT DEL PATRIMONI MUNICIPAL DEL SÒL**, amb tots els béns que la normativa exigeix.

SEGON.- Que es publiqui a la **PÀGINA WEB MUNICIPAL** tot aquest inventari amb la localització exacta i les característiques urbanístiques dels sòls afectats. "

Interviene a continuació el Sr. Mariano Juan Colomar, concejal delegado del Área de Servicios Generales que indica que están de acuerdo. Que como ha indicado el Sr. Torres se trata de suelo que proviene normalmente de cesión del 10 o 15 % con unas finalidades tasadas por ley. Que ahora se tiene un inventario de bienes donde hay casillas donde se especifica si es patrimonio municipal del suelo y que se está informatizando.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la moción del grupo PSOE-PACTE para la constitución del inventario separado del patrimonio municipal del suelo

14. Ver moción del grupo PSOE-PACTE para que la nueva redacción del reglamento general de circulación reconozca el uso voluntario de casco para ciclistas en vías urbanas y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el Sr. Jaume Ribas, concejal del grupo PSOE-PACTE, presenta la siguiente moción:

" MOCIÓN PARA QUE LA NUEVA REDACCIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN RECONOZCA EL USO VOLUNTARIO DEL CASCO PARA CICLISTAS EN VÍAS URBANAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años muchos municipios españoles han venido apostando de manera firme por el fomento del uso de la bicicleta entre sus ciudadanos como medio de transporte y ocio, mejorando la movilidad dentro de los núcleos urbanos, la calidad del aire y la salud pública, como así lo demuestra la señalización y adecuación de carriles específicos para las bicicletas, o como también la puesta en funcionamiento de servicios municipales de alquiler de bicicletas.

No hay que olvidar que la comunidad científica y médica ha evidenciado los beneficios de circular en bicicleta diariamente, y que tanto la Organización Mundial de la Salud como el Observatorio Europeo de Seguridad Vial (European Road Safety Observatory, ERSO) han reconocido que pedalear 30 minutos al día es una de las prácticas más eficaces en la lucha contra las enfermedades coronarias y contra la obesidad.

El Gobierno ha hecho público el contenido del proyecto de reforma del Reglamento General de Circulación de la DGT, donde se recoge la obligatoriedad de utilizar el casco en los desplazamientos



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)**

urbanos, a diferencia de lo que se hace en los países con un elevado uso de este medio de transporte, donde el uso del casco no es exigible en Alemania, Dinamarca, Francia, Reino Unido, Italia, Países Bajos, y Portugal.

Durante el año 2011 se produjeron en todo el Estado casi 3.500 accidentes con ciclistas, la mayoría de los cuales se produjeron en carretera, donde es obligatorio el uso del casco, y que según datos aportados por la propia DGT, se demuestra que el uso del casco en los ciclistas, no es relevante para evitar las lesiones craneoencefálicas y por tanto no justifican en absoluto el uso obligatorio del casco para ciclistas en vías urbanas. Además, el casco homologado para ciclistas, técnicamente no suele evitar este tipo de lesiones y menos cuando se producen daños causados por atropellos de vehículos de motor, que suponen la mayoría de los accidentes graves.

Los diferentes colectivos de usuarios de la bicicleta, como la Coordinadora Con Bici – entidad que representa a 58 asociaciones en toda España desde hace 25 años-, y la Mesa de la Bicicleta reclaman más medidas de seguridad activas para prevenir accidentes.

Según la fundación MAPFRE y poniendo el ejemplo de los Países Bajos –un país de larga tradición ciclista urbana-, no se ha considerado necesaria como medida de seguridad vial la obligación legal de usar cascos para ciclistas. Asimismo el Instituto holandés para la Investigación en Seguridad Vial (Stichting Wetenschappelijk Onderzoek Verkeersveiligheid, SWOV), actor clave a nivel mundial, recomienda como medida alternativa a la obligatoriedad, promocionar el uso voluntario del casco por los ciclistas.

La obligatoriedad del casco afectará negativamente tanto al uso del servicio público de alquiler, como el de la bicicleta particular, y todo ello podría conllevar una reducción de usuarios, y por tanto una disminución de la seguridad de los ciclistas, así como verse afectados negocios y puestos de trabajo directamente relacionados con el sector de la bicicleta a raíz de una más que probable caída de la demanda.

Por todo ello, el Grupo Municipal PSOE-Pacte del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

1. Valorar positivamente que el nuevo redactado del Reglamento General de Circulación incida en la pacificación del tráfico, así como en el refuerzo de la seguridad vial y la promoción del uso de la bicicleta.
2. Manifestar el desacuerdo con la propuesta de la DGT de implantar la obligatoriedad del uso del casco entre los usuarios de la bicicleta en vías urbanas tal y como aparece redactado en el borrador de modificación del Reglamento General de Circulación.
3. Proponer que las bicicletas circulen por el carril central para favorecer la seguridad de los ciclistas en las vías urbanas que dispongan de un solo carril de circulación por sentido, siendo así más visibles para los conductores de vehículos de más tamaño.
4. Instar al Gobierno de España a reconsiderar estas propuestas teniendo en cuenta las opiniones de los usuarios y de asociaciones pro-bicicleta en implantar medidas de seguridad activas para mejorar la prevención de los accidentes de ciclistas.”

Interviene a continuación el Sr. Alcalde que considera que en este caso no se puede decir nada que no sea la opinión personal de cada uno puesto que ninguno de los presentes es experto en el tema. Que piensa que se debe respaldar cualquier medida de seguridad que se adopte y promover el uso de la bicicleta, pero que el Ayuntamiento no tiene competencias legislativas. Que en el Congreso de los Diputados después de la exposición de la Dirección General de Tráfico se acordó constituir una comisión de estudio que analice el asunto, y por un tema de coherencia con las propuestas que se han aprobado para



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

garantizar la seguridad, considera que no procede aprobar esta propuesta cuando se está estudiando y los invita a que la retiren.

El Sr. Ribas contesta que no sabía que se hubiera creado la comisión y que retiran la propuesta.

15. Ver moción del grupo EXC relativa a la adopción de medidas para ayudar a familias afectadas por desahucios y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el concejal d'EXC, el SR. Mariano Torres Torres, que manifiesta que desgraciadamente se tiene que volver a hablar de la situación de los desahucios porque mucha gente está sufriendo la crisis con tal gravedad que se les priva del derecho constitucional a la vivienda. Que ya sabe que el ayuntamiento ha adoptado muchas medidas y ha hecho casi todo lo que podía hacer, lo cual agradece, pero piensa que se pueden hacer más cosas, algunas como institución y en otros casos se trata de pedir a otras instituciones, por ello procede a la lectura:

" EXPOSA

Donat que, amb l'esclat de la crisi i l'augment de l'atur, centenars de milers de famílies han arribat a una situació que no els permet cobrir les seves necessitats bàsiques.

Donta que, segons les dades del Consell General del Poder Judicial, entre 2007 i 2010 a l'Estat Espanyol s'han dut a terme prop de 300.000 execucions hipotecàries i que les previsions diuen que entre 2011 i 2012 es podria arribar a la xifra de 500.000.

Donat que, quan això succeeix, les famílies i persones afectades no tan sols s'enfronten a la pèrdua del seu habitatge, sinó també a una condemna financera de per vida: l'entitat bancària interposa una demanda i s'inicia el procés d'execució hipotecària que finalitza amb la subhasta de l'immoble. Si la subhasta resta deserta (cosa que en el context actual de crisi succeeix en el 90% dels casos), amb la llei vigent, l'entitat bancària s'adjudica l'habitatge pel 60% (pròximament pel 75%) del valor de taxació i continua reclamant el pagament del deute restant, més els interessos i les costes judicials a les persones en situació d'insolvència mitjançant l'embargament de nòmines, comptes, etc., així com embargaments als avalistes. És a dir, apart de perdre el seu habitatge, milers de famílies i persones s'enfronten a una condemna financera de per vida que es tradueix que comporta exclusió social i economia submergida.

Donat que aquesta legislació que permet a les entitats financeres adjudicar-se els habitatges pel 60 ó 75 % no tan sols és anòmala i no té comparació amb les legislacions d'altres estats del nostre entorn, sinó que a més era desconeguda per les famílies quan van signar els contractes hipotecaris. Fet que se suma a la publicitat enganyosa amb la que es va comercialitzar la majoria d'aquestes hipoteques, a la sobrevaloració en les taxacions i al llenguatge de difícil comprensió utilitzat en els contractes, que ara es descobreix que en molts casos amagaven tot tipus de clàusules abusives, com és el cas de les clàusules "terra" o les taxes abusives en els interessos moratoris.

Donat que considerem inadmissible i totalment injust i que en un estat social i democràtic de dret, totes les conseqüències de la crisi recaiguin sobre la part més vulnerable del contracte hipotecari i, en canvi, les entitats financeres, en bona mesura responsables de l'actual crisi, rebin ajudes milionàries que surten dels impostos i pressupostos públics, sense haver d'assumir cap responsabilitat, al mateix temps que continuen generant milers de milions de beneficis anuals.

Considerant que tot el que aquí s'ha exposat vulnera l'actual marc jurídic, doncs el dret a l'habitatge és un mandat constitucional, especialment recollit en l'article 47 de la constitució Espanyola, que diu: "Tots els espanyols tenen dret a una habitatge digne i adequat. Els poders públics promouran les condicions necessàries i establiran les normes pertinents per tal de fe efectiu aquest dret...". Però també en l'article 33, que limita clarament el dret a la propietat privada al compliment de la seva funció social (i que a dia d'avui s'incompleix sistemàticament en els pisos buits acumulats per bancs i caixes), o en l'article 24 que garanteix la tutela judicial (vulnerat en el processos d'execucions hipotecàries on es produeix una clara indefensió).



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)**

Considerant que la solució a tots aquests problemes ha de ser un objectiu polític de primer grau però no resoldrà la immediatesa dels drames quotidians que vivim avui en dia.

Considerant que tot el que aquí s'ha exposat depèn bàsicament de una normativa de competència estatal, però que els seus efectes dramàtics es concreten en l'àmbit municipal, perquè són els ajuntaments a on s'adrecen majoritàriament les persones i famílies afectades en cerca d'ajuda. Així, els ajuntaments es converteixen en doblement perjudicats: en primer lloc, perquè es vulneren els drets fonamentals de la seva població; en segon lloc, perquè en ple context de crisi i fortes retallades socials, quan el recurs són més escassos que mai, reben totes les peticions d'ajut de les persones i famílies empobrides.

Considerant que la pèrdua de l'habitatge priva a l'individu a família de tota residència i que, a la vegada, la manca de residència exclou de tota via administrativa, amb la conseqüència de la pèrdua de drets, impeding a les persones afectades realitzar-se tant professional com familiarment.

Considerant que, com a conseqüència de l'esmentat anteriorment, els desnonaments (encara més quan suposen el manteniment d'un deute en forma de condemna financera) impliquen alts nivells d'inseguretat i considerant que els ajuntaments tenen la responsabilitat de garantir els drets dels seus ciutadans.

Per la qual cosa, presenta al proper plè municipal la següent

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

1.- Instar al Consell Insular a posar a l'abast tota l'informació i mitjans per a recolzar les polítiques socials de vivenda engegades pels ajuntaments.

2.- Instar al Govern Balear a un millor funcionament de l'IBAVI, ampliant el seu parc públic de vivenda, així com aplicar uns preus de lloguer social i no de mercat.

3.- Instar al Consell Insular a crear un Servei o Oficina, en constant col·laboració amb els Serveis Socials dels Ajuntaments, dotat de recursos per tal d'oferir a les famílies en procés de desnonament el degut assessorament legal (tramitació de petició de justícia gratuïta, demanda de dació en pagament, seguiment del cas, contacte amb Serveis Socials, etc.) també per exercir la funció de mediació amb els bancs, caixes i administradors de finques per trobar alternatives que no comportin la negació del dret a l'habitatge a les esmentades famílies o persones. Aquest servei es posarà en coneixement dels ciutadans, així com també les ajudes en matèria d'habitatge que estan a la seva disposició. Els Ajuntaments hauran de vetllar perquè les persones afectades puguin rebre aquesta informació en el seu municipi.

4.- Suspendre, per part de l'Ajuntament, el cobrament de l'Impost sobre Béns Immobles (IBI) a les vivendes de persones afectades per procés d'execució hipotecària, per a que després sigui reclamat al banc o a la persona que es quedi amb l'immoble. En cas de dació en pagament, es reclamarà a l'entitat financera.

5.- Impost sobre l'Increment del Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana (Plusvàlua municipal): per als casos de persones que perden la seva vivenda habitual en subhasta i per aquelles que aconseguixin la dació en pagament, proposar la modificació de la legislació d'hisendes locals perquè el subjecte passiu sigui l'adjudicatari (l'entitat bancària).

6.- Suspendre el seu cobrament a les vivendes de persones afectades per procés d'execució hipotecària, per a que després, una vegada modificada la legislació i el subjecte passiu, en el seu cas, sigui reclamat al banc o a la persona que es quedi amb l'immoble. En cas de dació en pagament, es reclamarà a l'entitat financera.

7.- Declarar-se municipi lliure de desnonaments. Aquesta Ajuntament no recolzarà ni participarà en els procediments de desnonaments i defensarà a aquells treballadors i treballadores que es negui a participar en ells"

Interviene a continuación el Sr. Mariano Juan Colomar que manifiesta que ya se ha hablado de este tema muchas veces y que están todos de acuerdo en respaldar a las personas que por desgracia se encuentren en esta situación. Que es cierto que las competencias son en un noventa y ocho por ciento estatales, legislación hipotecaria y tributaria, en las que el Estado tiene competencia exclusiva. Que el municipio tiene pocas competencias y aún así nos excedemos de las competencias que tenemos atribuidas. Señala



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

que el IBAVI aprobó un plan de alquiler social al que se han adherido más de 500 familias. Que el servicio de mediación ha evitado más de 650 desahucios y que todo lo que sea solicitar más, será bienvenido para ayudar a las familias que se encuentren en esta situación.

Respecto al Ayuntamiento indica que ya se aprobaron unos fondos de emergencia para dar cobertura a través de los Servicios Sociales a familias que se encontraran en esta situación y que afortunadamente sólo ha habido un caso. Que los Servicios Sociales están en contacto permanente con la plataforma, que está ayudando mucho informando.

Respecto a las medidas tributarias, indica que la mayoría están recogidas en legislación estatal y por tanto se debería cambiar por ley. En el caso del IBI indica que la ley no prevé ninguna exención. Que el problema legal de la suspensión es que debe ser por un plazo determinado y no soluciona el problema real, reitera que no constan más casos en el municipio y manifiesta que la filosofía del ayuntamiento es no cobrar IBI a quien no puede pagarlo. Señala que hay jurisprudencia del TS que dice que los cargos de IBI se hagan al nuevo propietario. Indica que la plusvalía ha sido modificada por el D 6/12 que modifica la ley de haciendas locales y prevé que los bancos sean los sustitutos del sujeto pasivo y al ser el sustituto no tiene derecho a repercutir. A efectos prácticos se va en esta línea y por todo ello indica que no se opondrán.

Interviene a continuación el Sr. Vicente Torres, portavoz del grupo PSOE-PACTE que indica que ellos están totalmente a favor aunque piensa que la propuesta incluye medidas que ya están en marcha. Indica que considera muy importante el tema de la insolvencia sobrevenida.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde que manifiesta que la voluntad de esta Corporación ya ha quedado clara y que se han adoptado las medidas que se han tenido que adoptar. Que el primer punto es importante para facilitar también información al ayuntamiento y que casi toda la información se canaliza por la plataforma que está en contacto con todas las instituciones. Informa de que el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con el Colegio de Abogados para firmar un Convenio de Colaboración para que se de asesoramiento a todas las personas que lo necesiten y que no sólo se preste ayuda a través de los Servicios sociales sino también se de un servicio de asesoramiento para el caso concreto.

Mariano Torres indica que el hecho de instar al Consell para hacer lo que ya se hace aquí es para que no lo haga sólo la plataforma, que está muy bien, pero considera que es triste que la sociedad civil se tenga que organizar para dar solución a los problemas que deberíamos resolver las instituciones.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes aprueba la moción presentada por EXC relativa a los desahucios.

16. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se dan por enterados.

17. Ruegos, Mociones y preguntas.

José Luis Pardo



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

1. Pregunta por la situación de los solares en el casco urbano de Santa Eulària. Destaca que ha visto que en algunos de ellos hay vallas municipales, por lo que pide que se obligue a los propietarios de los solares, tanto los de la parada del autobús como los de la calle San Vicente a que se limpien y vallen adecuadamente.

Acuerda con el concejal Mariano Juan que le pasará el listado con los solares.

2. Señala que en el cementerio viejo de Santa Eulària hay muchas calles que se encuentran en mal estado y que hay deficiencias de mantenimiento, por lo que pregunta si hay previsto realizar alguna actuación en este sentido.

La concejala Maria Ferrer informa de que sí se hará.

Carmen Vidal

1. Solicita que se revisen las placas de caucho del parque infantil de Santa Gertrudis porque se están levantando y ya se ha caído gente.

Mariano Juan informa de que ya se ha cambiado alguna de las placas, pero que mirarán a ver si se tienen que cambiar más.

Jaume Ribas

1. Solicita información sobre el estudio que está realizando Aqualia en Jesús.

Mariano Juan le informa de que ya está hecho el estudio de la zona de Can Cirer y con las actuaciones evaluadas. Explica que se deberán estudiar las inversiones necesarias para esta zona y priorizar el gasto.

2. Explica que según se ha anunciado, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de la restauración del retablo de la Iglesia de Jesús, una obra que considera muy necesaria y pregunta por la actuación prevista por el Ayuntamiento.

Ana Costa explica que se han realizado diferentes reuniones y se ha constatado que el retablo está enfermo, por lo que se debe determinar qué es lo que se puede hacer para su recuperación, recuerda que ya se han hecho intervenciones pero se tiene que ver cuál es la solución definitiva a los problemas de esta obra. Señala que hay varias opciones como instalar una urna de metacrilato para proteger el retablo, modificar el aforo de la iglesia o realizar una restauración completa sobre el retablo.

Jaume Ribas replica que la rehabilitación realizada con anterioridad no fue buena y Ana Costa señala que a ella los técnicos le han asegurado que sí lo fue, pero lo que se tiene que hacer ahora es una rehabilitación para curar la enfermedad del retablo, no es suficiente una mejora de la fachada. Costa destaca que se ha logrado implicar al Ministerio en esta rehabilitación e insiste en que debe solucionar un problema de fondo.

3. Se refiere a la entrada presentada por su grupo en el mes de junio sobre la cantera de Ses Planes y, como no se ha recibido respuesta, pregunta qué se está realizando allí.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Mariano Juan explica que se trata de una actividad que se encuentra en fase de exposición pública en la Conselleria de Industria y que en el Ayuntamiento no se ha presentado proyecto. Que aquí se puede acceder a la licencia antigua.

4. Pregunta si el Ayuntamiento tiene constancia de las fiestas que se celebran en s'Estanyol.

María Ferrer señala que sí, que se han abierto diligencias previas y se que se está tramitando el expediente en Costas.

Jaume Ribas señala que el pasado 23 de junio se realizó una fiesta y espera que el Ayuntamiento tuviera previsto un Plan de Evacuación.

María Ferrer señala que no se tenía constancia de esta fiesta y que se acudió al lugar cuando se recibió una denuncia.

Antonia Picó explica que todas las playas del municipio tienen un plan de seguridad y evacuación, que en unos casos es por mar y otra por caminos y señala que el 112 tiene todas las coordenadas de las playas.

El alcalde señala que se está hablando de fiestas ilegales, que no tienen permiso.

María Ferrer dice que, en el caso del día 23 de junio, era una boda que se celebraba en la playa y la Policía Local solicitó los permisos a los organizadores, pero se consideró que no se podía parar la fiesta al tratarse de un enlace. De todas formas, se pasará a Costas y se tramitará el expediente al organismo competente.

Antonia Picó explica que Costas está regulando el tema de las bodas en las playas porque es una actividad que se realiza en toda la isla.

El alcalde concluye que, si se sabe que va a haber una fiesta con antelación, se puede evitar, sino, no.

5. Pregunta por un solar en la urbanización des Pouet que se encuentra en mal estado y con muchos materiales acumulados en la zona. Se dijo que se buscaría a la propiedad del solar pero lo cierto es que está abierto y allí puede entrar cualquiera.

Mariano Juan pide que se incluya este solar en el listado de parcelas a arreglar.

Mariano Torres

1. En relación al Nikki Beach señala que hace dos semanas se paralizaron las obras porque no tenían licencia y una semana después los trabajos continuaban y se anunciaba su apertura. Se interesa por conocer qué licencia tiene, qué fiestas harán y cuáles se pueden hacer. Además señala que cómo puede ser que, siendo una zona turística puedan seguir realizando obras.

Mariano Juan explica que las obras continuaron cuando se les concedió la licencia y explica que no es que no se puedan hacer obras en zonas turísticas sino que la ordenanza divide por categorías el municipio. El Nikki Beach está en la Zona 2, en la que no se pueden hacer obras de estructura, pero sí interiores y que no les consta ninguna denuncia por esto. Por otra parte, señala que han solicitado al Consell Insular un permiso extraordinario para la fiesta de inauguración y que en el Ayuntamiento lo que han presentado es una licencia



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

de bar con ambientación musical, el ingeniero solicitó algunas correcciones sobre el proyecto que también habían presentado.

El alcalde explica que, con la nueva Ley Turística, allí podrían hacer actuaciones siempre, pero con la moratoria aprobada por el Ayuntamiento no es posible. Incide en que allí no habrá una discoteca, ya que se limitan los decibelios y el horario de música hasta las 24h. Señala que podrá haber ambientación musical como en cualquier hotel.

Mariano Juan afirma que no le consta si el Consell ha autorizado la fiesta de inauguración y tampoco le consta que hayan pedido más permisos extraordinarios.

Mariano Torres solicita que se realice un seguimiento exhaustivo porque lo que ellos promocionan en la web no tiene nada que ver con un bar con ambientación musical; se trata de un establecimiento que va en contra del turismo familiar y tranquilo que caracteriza el municipio.

Mariano Juan informa de que se ha contratado una OCA para realizar inspecciones y se adoptarán las medidas que se tengan que adoptar si se detectan irregularidades, pero no se pueden adoptar medidas preventivas.

2. Indica que una semana después de la apertura del Resort Destino ya ha habido quejas de los vecinos.

Mariano Juan explica que se trata de tema muy diferente porque se trata de un hotel que se encuentra en zona residencial. Señala que las quejas recibidas se deben al tráfico, pero no al ruido y que ya se ha informado a los propietarios de que la zona es una zona tranquila y residencial. La semana pasada la fiesta de inauguración sólo se autorizó hasta las 24h y es cierto que hubo momentos de colapso del tráfico pero estaba controlado por la Policía Local. El establecimiento lleva abierto unas 3 semanas y no constan quejas de ruidos, las llamadas del día de la inauguración se referían al tráfico y señala que los propietarios del hotel tienen claro que lo que quieren hacer es ambientación para el establecimiento.

Miguel Padial

1. Pregunta sobre un escrito presentado el 7 de junio sobre subvenciones deportivas.

Salvador Losa señala que las subvenciones previstas son las mismas que el año pasado.

El alcalde recuerda que ya informó de que las subvenciones están las actas de las Juntas de Gobierno.

Miguel Padial pide si se puede hacer un listado y el alcalde dice que lo mirarán.

Cuando son las 10:40h el alcalde pregunta si alguien del público desea intervenir en el Pleno.

Interviene en primer lugar la representante de la fundación Ibiza Preservation Foundation para agradecer que se haya aprobado la adhesión del Ayuntamiento de Santa Eulària des



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Riu a esta plataforma de carácter multidisciplinar para tratar de evitar las prospecciones petrolíferas en el Mediterráneo. Informa de que la próxima semana se hará una presentación pública de la fundación cuyo principal objetivo es presionar al lobby en Madrid y Bruselas. Explica también que el nombre final de la alianza será Aliança Mas Blava, Eivissa i Formentera zona lliure de prospeccions, con el que se quiere transmitir a los ciudadanos un mensaje en positivo.

A continuación interviene la Sra. Carmen Tur que manifiesta que la puesta en marcha de un servicio de radioterapia en Ibiza es primordial para los ciudadanos de las Pitiüses y que no puede ser que se haga un hospital de 100 millones de euros y no pueda tener radioterapia porque no hay 3 millones de euros. Insiste en que los ibicencos tienen que luchar y señala que más de 300 enfermos tienen que salir de la isla para recibir un tratamiento de apenas 3 minutos. Manifiesta que sería vergonzoso que se inaugurase el nuevo hospital sin el servicio de radioterapia y que las autoridades ibicencas acudieran. Dice que ella no habla de partidos políticos, sino del proyecto del hospital, que debería haber previsto este servicio. Explica que con las firmas que se consiguieron han logrado que se haga el agujero del bunker y señala que en Son Espases había 3 unidades lineales. Continúa diciendo que lo que ellos piden es un traspaso de fondos que, según su opinión, se destinan mucho a Mallorca y ninguno a Ibiza y lamenta que se tenga que esperar a que la gente salga a la calle para reclamar cosas que les corresponden por ley. Señala que no es suficiente con instar, hay que exigir que se cumplan los derechos ciudadanos y reitera que se debe prestar mucha atención a este tema.

El alcalde contesta que están de acuerdo con su exposición pero que ellos no están aquí para juzgar las declaraciones de un Conseller, que el pleno ha acordado reclamar que este servicio se incluya en el hospital en el momento de su apertura y que, como esa es la voluntad política, se presionará todo lo que haga falta para que se consiga. Señala que si el Govern balear no pudiera hacerse cargo de la inversión, se ha hablado con todas las instituciones de la isla para que financiaran la puesta en marcha del servicio de Radioterapia. Piensa que el dinero no será un problema y cree que no será necesario plantear esta última oportunidad porque el Govern Balear se hará cargo del citado servicio y lo incorporará en los presupuestos de 2014.

Carmen Tur pregunta también por el estado del proyecto del Crematorio, el alcalde explica que el proyecto sigue su tramitación y que la semana pasada se abrieron los sobres con las propuestas económicas y que una vez se evalúen los estudios económicos se adjudicará.

A continuación, cuando son las 11 horas el Sr. Alcalde levanta la sesión de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí, la Secretaria que la certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA